

Acta y Junta y en la Villa de Yelva a veinte y seis de Junio de
mil ochocientos veinte y nueve, reunido el Ayuntamiento
en las presentes Salas Capitulares, y los
herederos Don. Gomez, Ant. Lou. Domingo y Don
Juan Mejia, Juan Marin Comisario y heredero
Bart. Diaz por Don. Joaquin Magallanes, Ant. Costa
no por Don. Joaquin Merita, Jose Cuba por Don. Joaquin
via Ferras y Martin Acosta como Regidor y he-
redero, se vio cuenta de la propuesta del Sr.
Administrador f. tambien esta presente y
esta del acta precedente, y enterados, despues de
haber conferenciado lo bastante sobre el punto
tratar, Don. Jose Serrano uno de los hered. f. tam-
bien esta presente dixo: que en virtud de
consiliar los perjuicios f. de regar las huertas se ocu-
sionan y los f. tambien se farran de in de qua
perdidos, con lo que en este caso tambien se origi-
na a los Regadores, se saque el agua de limites por
esta banda, mediante las causas q. influyen en
actualidad, q. son las abenidas de las paradas y
recientes huertas, y lo mismo podria hacerse en
las bandes subscribas ocurriendo iguales in-
tereses, y con cuyo dictamen se conforman
los demas herederos, acordando q. el producto de
esta agua q. salga de limites, se imbiesta a
la obra q. se del Labadero y Bañador
de Laballerias, en lo q. tanto merecer
Labaderos de esta Villa. y el Ayuntamiento
de una conformidad debi a decir

